



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 52 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 24 JUL 2013

VISTO: el Informe N° 185-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 16-2013-CONCYTEC-OGA, se designó al Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras de las distintas áreas de la Oficina General de Administración.

Que, asimismo, el artículo 31° del texto enunciado establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación N° 20-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, para la "Contratación del servicio de fotocopiado, espiralado y/o anillado para las diversas áreas usuarias del CONCYTEC" con los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 52 -2013-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación Nº 020-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación del servicio de fotocopiado, espiralado y/o anillado para las diversas áreas usuarias del CONCYTEC", por un valor referencial de S/. 30,144.00 00 (Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. El Proceso de Selección será conducido por el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural Nº 16-2013-CONCYTEC-OGA, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras de las distintas áreas de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, al Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural Nº 16-2013-CONCYTEC-OGA, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial Permanente designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia S. Muñoz Tola
Jefe (e) de la Oficina General de Administración